

ORDENANZA N° 3147/2007

VISTO:

La nota presentada a esta Municipalidad por la Comisión de Corsos Galvenses, de fecha diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión viene desempeñando una loable tarea en favor del SAMCo de nuestra ciudad, tal como lo resume en su MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS CORSOS GALVENSES A BENEFICIO DEL HOSPITAL SAMCo GÁLVEZ, la que se agrega a esta ordenanza como parte integrante de la misma;

Que dicha comisión necesita un lugar para utilizar como depósito de los elementos que se utilizan durante la realización de dichos corsos;

Que de hecho se le ha otorgado permiso para guardar dichos elementos en el galpón ubicado en terrenos pertenecientes al Estado Nacional Argentino (Ferrocaril Mitre);

Que se han iniciado trámites solicitando LA CESION DEFINITIVA A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD de dichos terrenos;

Que a pesar de los reiterados pedidos y trámites realizados por anteriores administraciones municipales, tratando de lograr una definición sobre este particular, a la fecha no se ha obtenido una respuesta concreta;

Que frente a la necesidad ya explicitada ut supra de contar con el deposito en cuestión de parte de los solicitantes, una solución que se ajuste a la situación planteada, sería ceder a los mismos, en COMODATO PRECARIO, el galpón en cuestión para los fines indicados, con las obligaciones que dicha figura jurídica conlleva, o sea, que para el caso de que la respuesta del Estado Nacional sea contraria a nuestro pedido de cesión, la Comisión de Corsos deberá desocupar el inmueble en el término que se le señale en el convenio que es menester realizar con ellos, sin tener derecho a reclamo alguno que formular a nuestro Ente municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-CEDER con carácter de préstamo gratuito precario (comodato precario) el galpón ubicado en Terrenos del Estado Nacional (Ferrocaril Mitre) en el lugar que indica el croquis que se agrega a la presente, con las consecuencias que dicha figura jurídica conlleva.-----

ART.2°)-CELEBRAR el correspondiente contrato de préstamo gratuito precario con la COMISION DE CORSOS GALVENSES, dejándose constancia de la total precariedad de este préstamo y la obligación de desocupar dicho inmueble cuando le sea

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

requerido, sin derecho a formular reclamo alguno por tal
circunstancias a este Ente municipal.-----

ART.3°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su
Promulgación, Publicación, comunicación, Registro y Archivo.--

SALA DE SESIONES, 27 DE DICIEMBRE DE 2007.-

Proyecto presentado por el D.E.M.